

autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

**16808** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea, interprovincial, a 25 KV., denominada «C. H. Pont de Suert-C. H. Santa Ana», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea interprovincial de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea, interprovincial, a 25 KV. de tensión nominal, denominada «C. H. Pont de Suert-C. H. Santa Ana», tramo «C. H. Pont de Suert-C. H. Escalles», con origen en la «C. H. Pont de Suert», en el término municipal del mismo nombre en la provincia de Lérida, discurriendo 1.418 metros en esta provincia; los 2.280 metros siguientes transcurren por el término municipal de Bonansa, en la provincia de Huesca; los 1.773 metros siguientes por el término municipal de Pont de Suert, en la provincia de Lérida, pasando al término municipal de Santorens, en la provincia de Huesca, discurriendo 5.188 metros en esa provincia hasta la C. H. Escalles, en el término municipal de Sopena. La línea constará de un simple circuito trifásico, tendido con conductor aluminio-acero de 99,33 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de madera, hormigón o metálicos, aisladores de vidrio tipos ESA 1503 y ARVI 42.

La finalidad de la línea será la interconexión de las centrales de origen y final, así como el suministro a la zona que atraviesa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Lérida y Huesca.

**16809** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una subestación denominada «Zamora», segunda fase, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación y distribución denominada «Zamora», situada en el término municipal de Valcabado (Zamora), cuya primera fase a 45 KV. fue autorizada por la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora por Resolución de fecha 23 de septiembre de 1978.

La instalación, tras esta ampliación, se compondrá de los siguientes elementos:

En el sistema a 220 KV. poseerá un doble embarrado con capacidad para siete posiciones, de las cuales cuatro serán de líneas para las de «Ricobayo-Tordesillas» y Ricobayo-Valladolid» y dos de reservas; otras dos serán de transformador, de las cuales una será de reserva y la restante de enlace de barras, con los protecciones correspondientes a cada una.

Poseerá dos transformadores de 30 MVA. de potencia cada uno y relación de transformación 220/45 KV., de los cuales se instalará únicamente uno.

En el sistema a 45 KV. poseerá un doble embarrado con capacidad para 22 posiciones, de las cuales 17 serán de línea, instalándose únicamente seis; otras dos serán de transformador, con una de ellas de reserva; otra de enlace de barras y dos de servicios auxiliares, con las protecciones correspondientes en cada una; un sistema de servicio auxiliar en la subestación.

La finalidad de la instalación es garantizar el suministro a Zamora.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora.

**16810** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de 132/20 KV. en Alcobendas (Madrid).*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, 3, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de 132/20 KV., situada a la altura del kilómetro 1,6 de la carretera de Alcobendas a El Goloso, en Alcobendas (Madrid). La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por Resolución de fecha 7 de mayo de 1973, concedió la autorización para el establecimiento de la actual subestación.

La ampliación que es objeto de esta Resolución consiste en el montaje de un segundo transformador de 40 MVA y relación  $132 \pm 10$  por 100/22 KV., que estaba previsto en la solicitud de instalación.

Como elemento de protección se instalará un interruptor de 2.500 A y potencia de ruptura de 10.000 MVA.

En la salida de la línea a E. T. «Vicalvaro», que se encuentra en servicio a través del interruptor de acoplamiento, se instalará un nuevo interruptor en su propia celda.

En 20 KV. se completa la instalación prevista en el proyecto de instalación con la ampliación de:

- Diez circuitos de líneas.
- Un circuito de transformador.
- Un circuito de servicios auxiliares.
- Un circuito de batería de condensadores.

Con el fin de mejorar el factor de potencia, se instalará una batería de condensadores de 5.400 KVAR, y se ampliará la ya existente de 3.600 KVAR, hasta igualar los 5.400 KVAR. de potencia.

Completarán la ampliación los necesarios elementos de control, seguridad y medida.

La finalidad es atender el aumento de abonados y el creciente consumo industrial.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que